



## RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 198-2023-D-FIIS

Callao, 12 de diciembre del 2023

Visto, el Dictamen N° 002-2023/LASM de fecha de 18 de septiembre del 2023 donde se adjunta el informe del Dr. SAKIBARU MAURICIO Luis Alberto, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **LLANOS CHUMPITAZ Edward Andrés, MAMANI HUANCA Milagros Balvina, NAPA QUIROZ Brayan Danilo**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal N° 112-2023-D-FIIS de fecha 02 de agosto del 2023, se resuelve: **1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO PHVA EN EL ÁREA DE VENTAS DE LA EMPRESA ECOMOTORS S.A.C"** presentado por los bachilleres: **LLANOS CHUMPITAZ Edward Andrés, MAMANI HUANCA Milagros Balvina, NAPA QUIROZ Brayan Danilo**; para optar el Título Profesional de **Ingeniero Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: **Presidente:** Dr. SAKIBARU MAURICIO Luis Alberto; **Secretario:** Ing. CASTILLO PAREDES Omar Tupac Amaru; **Vocal:** Mg. GALARZA CURISINCHE Erwin Pablo; **Suplente:** Dr. MAS AZAHUANCHE Guillermo Antonio, **Asesor:** Mg. FARFAN GARCIA José. **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: "El jurado Evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic).

Visto, el Dictamen N° 002-2023/LASM de fecha de 18 de septiembre del 2023 donde se adjunta el informe del Dr. SAKIBARU MAURICIO Luis Alberto, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **LLANOS CHUMPITAZ Edward Andrés, MAMANI HUANCA Milagros Balvina, NAPA QUIROZ Brayan Danilo**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado y aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del Proyecto de Tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

### RESUELVE:



- 1º. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO PHVA EN EL ÁREA DE VENTAS DE LA EMPRESA ECOMOTORS S.A.C" presentado por los bachilleres: **LLANOS CHUMPITAZ Edward Andrés, MAMANI HUANCA Milagros Balvina, NAPA QUIROZ Brayán Danilo** para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
- 2º. **DESIGNAR**, como Asesor del precipitado proyecto al docente **Mg. FARFAN GARCIA José**.
- 3º. **ESTABLECER**, que los bachilleres **LLANOS CHUMPITAZ Edward Andrés, MAMANI HUANCA Milagros Balvina, NAPA QUIROZ Brayán Danilo** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS  
DECANO